Año de 1953 Lunes 16 de Marzo Núm. 32

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Educación Nacional

Dirección General de Enseñanza Primaria

Dictando normas para solicitar subvenciones por Cotos escolares.

A fin de obtener cuantos elementos se consideren indispensables para la más adecuada distribución del crédito presupuestario consignado con destino a los Cotos Agrícolas, Sericículas, Apículas y Avícolas,

Esta Dirección General ha resuelto señalar las siguientes normas, a las que deberán ajustarse de modo estricto los peticionarios:

1.ª Podrán solicitar subvención los Maestros directores de Cotos Escolares oficialmente constituídos que se dediquen a las siguientes modalidades: Agrícolas, Sericícolas, Apícolas y Avícolas. Igualmente podrán hacerlo los de carácter mixto que comprendan alguna de las anteriores clases.

Cualquier petición de quienes no figuren en el anterior párrafo quedará automáticamente rechazada.

2.ª Las peticiones comprenderán los siguientes datos:

a) Nombre, clase y emplazamiento del Coto escolar.

b) Número de socios mutualistas afiliados y número de alumnos de la Escuela unitaria o graduada a la que el Coto está vinculado.

c) Años de funcionamiento real del Coto, incluído el actual en curso.

d) Destino específico de la subvención que solicita.

3.ª La falta de veracidad en cualquiera de los datos remitidos será motivo bastante para no conceder subvención en el presente año y en lo sucesivo.

4.ª Las instancias, debidamente reintegradas, se remitirán directamente a esta Dirección General (Sección de Creación de Escuelas), debiendo tener entrada en el Registro General del Departamento, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado.*

5.ª Formulada propuesta por la Sección de Escuelas, emitirá dictámen la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares, y, a la vista del mismo, se resolverá lo procedente por Orden ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de febrero de 1953.—El Director general, E. Canto.

Sr. Jefe de la Sección de Creación de Escuelas.

(Del B. O. del E., 12 de marzo, n.º 71.)

1806

Gobierno Civil de la Provincia

PRORRATEO DE PENSION

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con esta fecha ha tenido a bien resolver el prorrateo de la pensión de viudedad establecida a favor de doña Adriana Alonso Tejero, viuda del que fué Médico de A. P. D. don Ubaldo González Vicente, en la cuantía que a continuación se expresa:

Perorrubio, 7,35 pesetas al año; 0,62 al mes.

Tomelloso, 698,67 pesetas al año; 58,23 al mes.

Pedraza, 684,73 pesetas al año; 57,05 al mes.

San Cristóbal de la Vega, 171,75 pesetas al año; 14,31 al mes.

Cuyo total de 1.562,50 pesetas anuales, 130,21 pesetas al mes, percibirá del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Vega, con efectos desde el 24 de diciembre de 1950, siguiente al del fallecimiento del causante, reintegrándose dicho Ayuntamiento de los demás por las cantidades que le correspondan.

Segovia, 13 de marzo de 1953.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

1078

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Bases para la provisión, en propiedad, por el sistema de oposición, restringida, de cinco plazas de Auxiliares Administrativos, vacantes, en este Excmo. Ayuntamiento.

En ejecución de acuerdos del Ayuntamiento de mi presidencia, adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesiones de 21 y 28 de noviembre de 1952, tomados en armonía con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo del citado año 1952, se anuncia la provisión, en propiedad, por medio de oposición y turno restringido, de cinco plazas de Axiliares Administrativos, vacantes en la plantilla del personal de este Ayuntamiento, dotadas, cada una de ellas, con el haber anual de OCHO MIL PESETAS. Además de los haberes consignados tendrán los reglamentarios quinquenios acumulativos, dos pagas extraordinarias y demás ventajas reconocidas por el Reglamento antes citado.

A esta oposición, únicamente, pueden concurrir: La señorita Pilar Pagola García y los señores don Félix Postigo Cristóbal, don Crescencio Soto Mínguez, don Emigdio Bernardos Muñoz y don Emilio Alcántara de la Villa, por venir ocupando dichos puestos durante más de los cinco años que exige la disposición transitoria segunda del Reglamento señalado, para su confirmación.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias en el Ayuntamiento de Segovia en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, redactadas de su puño y letra y acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificado del acta de nacimiento.

b) Idem negativo de antecedentes penales.

c) Idem de buena conducta de la Alcaldía.

d) Idem médico de no padecer defecto físico, ni enfermedad contagiosa que le incapacite para el desempeño del cargo.

e) Idem de adhesión al Movimiento Nacional.

f) El documento que acredite su derecho a ser incluído en el turno restringido.

g) Cuantos documentos y justificantes de méritos consideren oportuno presentar.

El aspirante femenino deberá presentar certificado de haber cumplido el Servicio Social.

Los opositores abonarán, como derecho de examen, CUARENTA PESETAS.

El Tribunal para juzgar estas oposiciones estará constituído por el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue. Un representante del Profesorado oficial.—El señor Secretario General del Ayuntamiento.—Un representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local y un funcionario administrativo que actuará de Secretario.

El Tribunal no podrá funcionar sin la existencia de la mitad más uno de sus miembros.

Los ejercicios darán comienzo al siguiente día de transcurridos tres meses desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los ejercicios de la oposición serán dos: Un teórico oral y otro práctico.

El primer ejercicio consistirá en disertar, durante media hora, sobre tres temas sacados a la suerte de los que constituyen el programa que se inserta al final de estas bases.

El segundo, práctico y escrito, consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

En el primer ejercicio cada miembro del Tribunal podrá otorgar hasta cinco puntos por tema, dividiéndose el total por el número de miembros que lo componen, siendo eliminados los que no alcancen siete puntos y medio.

En el segundo ejercicio cada miembro del Tribunal podrá otorgar hasta diez puntos, y en total el opositor deberá obtener un mínimo de quince puntos entre los dos ejercicios.

Segovia, 13 de marzo de 1953.—El Alcalde, *Jesús María de Yraola.*

PROGRAMA

Tema 1.º Organización actual del Estado español.—Jefe del Estado.—Idea general de los Ministerios y Centros directivos.

Tema 2.º Falange Española Tradicionalista y de las JONS.—Estudio general de sus Estatutos.—Actuación de la misma en las provincias y en los Municipios.

Tema 3.º Ministerio de la Gobernación. — Organización y servicios que comprende.—Beneficencia.—Fiscalía de la Vivienda. — Reconstrucción.

Tema 4.º Los nuevos fundamentos políticos.—Normas sobre Unidad de España.—Supresión de regiones autónomas.—Ley de responsabilidades políticas y depuración de funcionarios.

Tema 5.º Fundamento religioso de la vida española en el nuevo Estado.—Consideración especial de la Religión en la enseñanza.—Derogación de las Leyes laicas.

Tema 6.º Fundamento social del nuevo Estado.—Fuero del Trabajo y nueva jurisdicción del mismo.—Servicio social de la mujer.—Protección de mutilados y ex combatientes.—Los seguros sociales obligatorios.—Mutualidades y Montepíos.—Los seguros libres. — Indicaciones de las Instituciones principales encargadas de los problemas sociales.

Tema 7.º Administración Provincial.—Gobernadores civiles. — Atribuciones y deberes.—Recursos contra sus resoluciones.

Tema 8.º Concepto de la provincia.—Diputaciones Provinciales.—Organización, funcionamiento y atribuciones. — Régimen de las Islas Canarias.

Tema 9.º Funcionarios provinciales.—Clasificación.—Deberes y derechos de estos funcionarios.—Su responsabilidad y sanción.

Tema 10. Régimen jurídico provincial.—Recurso contra los acuerdos de organismos y autoridades provinciales y casos en los que procede su suspensión.—Responsabilidad de las autoridades y organismos provinciales.

Tema 11. Presupuestos provinciales.—Su formación y aprobación.—Recursos económicos de las Diputaciones Provinciales. — Considera-

ción especial de los arbitrios provinciales.

Tema 12. Delegaciones y servicios del poder Central y sus Centros directivos: su enumeración y funciones.--Tribunales económico-administrativos: su composición y competencia. — Tribunales contencioso-administrativos: su composición y competencia.—Ligera idea del recurso de agravios.

Tema 13. Municipio.—Su concepto.—Términos municipales.—Entidades locales menores.—Agrupaciones intermunicipales. — El Padrón vecinal.—Clasificación de los habitantes.

Tema 14. Idea general de la competencia municipal y de las obligaciones de los Ayuntamientos.—Atribuciones del Ayuntamiento pleno y de la Comisión Permanente.

Tema 15. Alcalde.—Tenientes de Alcalde y Concejales. — Comisiones. — Forma de nombramiento de unos y otros.— Carta municipal.

Tema 16. Obras municipales.—Municipalización de servicios.—Bienes municipales: Su clasificación.—Requisitos para su enajenación o gravamen.—Ordenanzas municipales.

Tema 17. Secretarios, Interventores y Depositarios municipales.--Funcionarios administrativos.—Facultativos, técnicos y de servicios especiales.—Idea general.

Tema 18. Régimen de tutela y adopción.—Concepto general de los recursos contra acuerdos municipales y casos en los que procede la suspensión de ellos.—Responsabilidades.

Tema 19. Presupuestos municipales.—Principales gastos que deben incluirse.—Presupuestos extraordinarios.—Legislación vigente.

Tema 20. De los ingresos municipales en general.—Recursos especiales de las entidades locales menores.—Del Patrimonio municipal.—El crédito municipal.—Contratación de empréstitos.—Sus requisitos.

Tema 21. Nociones sobre las contribuciones e impuestos generales, concedidos íntegramente a los Ayuntamientos, según las leyes vigentes.—Recargos en los tributos del Estado a favor de los Ayuntamientos: Su enumeración, régimen y forma de exacción.—El arbitrio de consumo de lujo en su aspecto municipal.

Tema 22. Las exacciones municipales, según la legislación vigente.—Arbitrios municipales.—Su enumeración y ligera exposición de cada uno de ellos.—Idea del suprimido repartimiento general.

Tema 23. Derechos y tasas por prestación de servicios y por aprovechamientos especiales.—Contribuciones especiales.—Ligera idea del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos.

Tema 24. Idea general de las recaudaciones de fondos provinciales y municipales.—Prescripciones de créditos a favor o en contra de las Corporaciones locales.—Nociones de la contabilidad y cuentas municipales y provinciales.

Tema 25. Sucinta exposición del Reglamento de obras y servicios y bienes municipales. — Idem del de contratación municipal.

Tema 26. Salubridad e higiene públicas. — Reglamento de Sanidad Municipal.—Ligera exposición general del mismo.—Beneficencia.—Juntas que deben formarse en cada provincia y Municipio. — Quienes las componen y competencia.

Tema 27. La Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.—Su estructura.—Características más destacadas de la misma.—Innovaciones principales que introducen en relación con la Legislación Municipal y Provincial anterior.

Tema 28. La Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.—Clasificación de los bienes municipales.—Inspección y asesoramiento de los Organismos locales.—Diferencias entre el recurso contencioso-administrativo según la Ley de 1950 y según la de 31 de octubre de 1935.

Tema 29. La Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.—Los funcionarios según el Reglamento de 30 de mayo de 1952.—Atribuciones de los Gobernadores Civiles en materia de administración local.—Nombramiento de Diputados provinciales.—Comisión de servicios técnicos.

Tema 30. Reglamento de Haciendas locales de 4 de agosto de 1952.—Sucinta exposición del mismo.

Tema 31. Gravámenes y cargas que suprime a los Municipios la Legislación vigente.—El impuesto de Usos y Consumos.—Forma de percepción.—Recursos especiales de ensanche.—Idem para amortización de empréstitos.

Tema 32. Forma de sustitución del repartimiento general.—Juicio crítico. — Impuestos suprimidos a las Diputaciones Provinciales.—El fondo de compensación Provincial.--Inspección de Rentas y Exacciones.

1058

Magistratura de Trabajo de Segovia y su provincia

EDICTO

Don Julián Otero de Cáceres, Magistrado suplente de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en los autos número 22 de 1952, seguidos a instancia de Manuel Torón contra don Félix Gozalo Gómez, por despido injusto, hoy en ejecución de sentencia, y diligencias ejecutivas, que contra el mismo se siguen en los expedientes de apremio números 74-75 y 76 de 1947, por descubierto de cuotas de Seguros Sociales y 3 y'4 de 1948, y 398 de 1951, por impago de multas, impuestas por la Delegación Provincial del Trabajo de esta Ciudad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta por segunda vez, por término de ocho días hábiles, los bienes que han sido objeto de embargo y de reembargo con la reducción de un 25 por 100 de su tasación, consistentes en una báscula, una balanza y diferentes muebles y enseres que se hallan depositados en el domicilio del deudor, calle Ruiz de Alda, núm. 8, de esta Ciudad, cuya relación de bienes podrán examinar los licitadores, los cuales se hallan relacionados en autos, señalándose para la celebración y remate de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala de actos de esta Magistratura, sita en esta Ciudad, en la calle Cronista Lecea, núm. 1, principal, el día 27 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el importe del 10 por 100 del evalúo de los bienes que asciende con la rebaja del 25 por 100 a la cantidad de 3.879,00 pesetas, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Segovia a once de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Magistrado suplente, *Julián Otero de Cáceres.*—El Secretario habilitado, *G. Herrero.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1085

Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan

Don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente, se llama y emplaza a Carmen García Soto, de unos 50 años, viuda, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído en la causa número 30 de 1953, por apropiación indebida, en concepto de denunciada, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcázar de San Juan a once de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—*Antonio Huertas. El Secretario.*

SUBASTAS

1067

ALCALDIA DE FUENTERREBOLLO

Tercera subasta de resinas con carácter urgente

El día 23 del actual y hora de las doce, se celebrará en este Ayuntamiento la tercera subasta de resinas de 19.170 pinos a vida del Monte número 192 del Catálogo, de la pertenencia de este Municipio, bajo el tipo de tasación de *ciento noventa y cuatro mil ochocientas quince pesetas, doce céntimos* (194.815,12 ptas.), y gestión técnica, únicos conceptos que varían de la primera y segunda subasta que fué anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 20 de febrero último, núm. 22, y con sujeción al pliego de condiciones económicas confeccionado por este Ayuntamiento, además del de facultativas del Distrito Forestal.

Los pliegos se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las doce horas del día 22 de los corrientes.

Pueden concurrir todos los industriales resineros sin limitación de comarcas.

Fuenterrebollo a 12 de marzo de 1953.—El Alcalde, *Raimundo Calvo.*

1068

ALCALDIA DE FUENTERREBOLLO

Tercera subasta de resinas con carácter urgente

El día 23 del actual y hora de las trece, se celebrará en este Ayuntamiento la tercera subasta de resinas de 1954 pinos a vida del Monte de estos propios núm. 153 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de *diez y nueve mil ciento noventa y ocho pesetas, cinco céntimos* (19.198,05 ptas.), y gestión técnica, únicos conceptos que varían de la primera y segunda subasta que fué anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 20 de febrero último, núm. 22, y con sujeción al pliego de condiciones económicas confeccionado por este Ayuntamiento, además del de facultativas del Distrito Forestal.

Los pliegos se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día 22 de los corrientes.

Pueden concurrir todos los industriales resineros sin limitación de comarcas.

Fuenterrebollo a 12 de marzo de 1953.—El Alcalde, *Raimundo Calvo.*

1073

CANTALEJO

Tercera subasta urgente de resinas

A las doce horas del día 25 del actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta urgente para el arriendo del aprovechamiento de resinas de los montes números 182 y 183, cuyo anuncio se halla publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 20, de fecha 16 de febrero último, sirviendo de tipo base para optar a la misma la cantidad de 365.702,02 pesetas. La fianza provisional asciende a 10.971,05 pesetas.

Los pliegos de proposición podrán ser presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, de diez a doce de la mañana, ajustados al modelo de proposición que a continuación se inserta.

Además del Certificado de Industrial Resinero y del resguardo de haber constituído la garantía provisional, los proponentes deberán acompañar a las plicas declaración jurada de no hallarse comprendidos en cualquiera de las causas de incapacidad e incompatibilidad determinadas por los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Cantalejo, 11 de marzo de 1953.—El Alcalde, *César-Luis Fresneda.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la ... Comarca, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia núm. ..., de fecha ..., se compromete a efectuar de su cuenta y riesgo el aprovechamiento de resinas de los montes números 182 y 183 del Catálogo durante la campaña de 1953, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que sirven de base, de los cuales está enterado, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Reintegro, 4,75 pesetas.

1074

ALCALDIA DE LA LOSA

Habiendo sufrido un error involuntorio en la fecha del anuncio de la subasta anunciada por este Ayuntamiento, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 6 del corriente, se vuelve a anunciar. Con la debida autorización del Ministerio de la Gobernación, se aplaza para el día 10 del próximo mes de abril de 1953 y hora de las once de su mañana; tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente y asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la enajenación en pública subasta del pedazo de terreno al sitio titulado «Cepones», por cima de la carretera de Riofrío a Cepones, cuyas características, linderos y tipo de tasación figuran en el pliego de condiciones que han de regir la subasta, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, los que se presentarán debidamente reintegrados con póliza de 4,75 pesetas y acompañados del resguardo de haber depositado en arcas municipales la cantidad de mil pesetas correspondientes en concepto de fianza provisional, durante la media hora posterior a la señalada para su celebración.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, no admitiéndose aquellas que no cubran la tasación.

La Losa a 11 de marzo de 1953.—El Alcalde, Luis Heras.

1079

AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO

Tercera subasta de resinas

Por el presente se hace saber que a las once horas del día 21 del mes actual, se celebrará en este Ayuntamiento la apertura de pliegos presentados para optar a la tercera subasta de resinas del monte número 154 del Catálogo, denominado «El Pinar», por haber quedado desiertas las dos anteriormente anunciadas.

Los únicos datos que varían del anuncio primitivo, el cual figura inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 21, correspondiente al día 18 de febrero último, son los referentes a la tasación, pues en esta subasta sale con la de DOSCIENTAS MIL CINCUENTA Y TRES pesetas y CUARENTA Y TRES céntimos (200.053,43).

Admisión de pliegos hasta las doce horas del día 20 del actual, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mozoncillo, 11 de marzo de 1953. El Alcalde, P. D. *Teófilo Herranz.*

1080

ALDEHUELA DEL CODONAL

TERCERA SUBASTA

Anuncio urgente

A las once horas del día 21 del mes en curso, se celebrará en este Ayuntamiento la tercera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios número 98 del Catálogo, titulado «El Muerto», durante la campaña de 1953, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar { A vida, 3.541. A muerte —

Tasación: veintidós mil quinientas setenta y dos pesetas con diez céntimos (22.572,10 pesetas).

Presupuesto de gestión técnica: mil quinientas veintisiete pesetas con treinta y siete céntimos (1.527,37 pesetas).

Pliego de condiciones facultativas: el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

En la Secretaría de esta Entidad puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

Aldehuela del Codonal, 11 de marzo de 1953.—El Alcalde, *Castor Feijoó.*

1081

Alcaldía de San Cristóbal de Cuéllar

SUBASTA DE RESINAS

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subastas de resinas del pinar de estos propios número 47 del Catálogo, señaladas para los días 7 y 14 del actual, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 23 de febrero último, número 23, se señala la tercera para el día 21 del actual mes de marzo y hora de las doce, en las mismas condiciones publicadas para la 1.ª y 2.ª, con la única modificación de que la tasación se fija en la cantidad de *treinta y cuatro mil trescientas pesetas y veintidós céntimos.*

San Cristóbal de Cuéllar, 14 de marzo de 1953.—El Alcalde, *Victoriano Marinero.*

1087

MATA DE CUELLAR

Subasta de resinas

A las doce horas del día 24 del actual se celebrará en este Ayuntamiento la tercera subasta del aprovechamiento de resinas del monte núm. 34 del Catálogo, denominado «El Plantío», de estos propios, durante la campaña de 1953, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 7.525. A muerte —

Tasación: 55.564,60 pesetas.

Presupuesto de gestión técnica: 3.221,14 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: el publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

En la Secretaría de esta Entidad puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

Mata de Cuéllar a 12 de marzo de 1953.—El Alcalde accidental, *Laureano Esteban.*

1091

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

SUBASTA DE PASTOS

El día 20 del actual, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Comunidad subasta de aprovechamientos de pastos del mon- «El Rebollo», núm. 26 del Catálogo y de la pertenencia de esta Comunidad, por un quinquenio que comprende los años forestales 1952-53 al 1957-58, la cual se dividirá en dos lotes, cuyos datos son los siguientes:

1.º Cuarteles A, B, C y D.

Superficie libre: 1361-18 hectáreas.

Tasación para el quinquenio: 81.600 pesetas.

Gestión técnica anual: 1.796,62 pesetas.

Tasación anual: 16.320 pesetas.

Lote Segundo. Cuarteles E, F y G.

Superficie libre: 1.094-42 hectáreas.

Tasación anual: 13.136 pesetas.

Tasación para el quinquenio: 65.680 pesetas.

Gestión técnica anual: 1.444,66 pesetas.

El número de cabezas lanares autorizadas para el lote 1.º es el de 2.040; idem para el 2.º lote, 1.642. Podrán ser sustituídas por vacunas o equinas en la proporción de 6 por 1.

Para concurrir a esta subasta esta presidencia tiene acordado además de las condiciones facultativas, las económicas administrativas siguientes:

Las proposiciones se extenderán en papel correspondiente y con sujeción al modelo inserto al final, las cuales se presentarán en pliego cerrado, en la Secretaría de esta Comunidad, todos los días laborables desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior hábil, o sea hasta las doce horas del día 18, acompañándose por separado recibo acreditativo de haber depositado en Depositaría de esta Comunidad el 5 por 100 del tipo de licitación de una anualidad, y justificante de vecindad del licitador.

Adjudicada la subasta definitivamente, el rematante se obliga a ingresar dentro de los ocho días siguientes a la misma la cantidad integra del 90 por 100 del valor de una anualidad, alcanzado en la subasta; el 10 por 100 restante en el Distrito Forestas, así como también constituirá la fianza equivalente al 10 por 100 de una anualidad en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, a disposición de la Jefatura de Montes.

Son de cuenta de los que resulten rematantes los pagos de anuncio, Derechos Reales y demás que se deriven del contrato, así como el importe de los presupuestos de gestión técnica con arreglo a las tarifas vigentes.

El expediente con los pliegos facultativos se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad, todos los días laborables.

Comunidad de Fuentidueña a 11 de marzo de 1953.—El Presidente, *Ramón Colorado.*

Modelo de proposición

D..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para el aprovechamiento de pastos durante un quinquenio del monte «El Rebollo», de la Comunidad de Fuentidueña, se obliga a ejecutar dicho aprovechamiento y al efecto ofrece:

Por el 1.º lote .... pesetas.

Por el 2.º lote .... pesetas.

Fecha y firma del proponente.

1096

MONTEJO DE AREVALO

ANUNCIO

Habiendo resultado desiertas las primera y segunda subastas de resinas del Monte de estos propios, núm. 111 del Catálogo Provincial, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 22, se anuncia una tercera subasta para el próximo día 20 de los actuales y hora de las doce, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base para las anteriores, a excepción del tipo de tasación, que para esta subasta se fija en *treinta y cinco mil setecientas cincuenta y seis pesetas con setenta y nueve céntimos.*

Montejo de Arévalo a 12 de marzo de 1953.—El Alcalde, *José Gallego.*

1097

MORALEJA DE COCA

Subasta de resinas

Declaradas desiertas las 1.ª y 2.ª subasta de resinas del Monte de estos propios núm. 113 del Cátalogo, se anuncia una 3.ª para el próximo día 21 a las doce de su mañana, bajo el tipo de tasación de 14.193,65 pesetas, siendo las demás condiciones las comprendidas en anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 23, de fecha 23 del pasado mes de febrero.

Moraleja a de Coca, 12 de marzo de 1953.—El Alcalde, *Luis Cabrero.*

10 8

DONHIERRO

SUBASTA DE RESINAS

Por el presente se hace saber que a las doce horas del día 18 de marzo corriente se celebrará en este Ayuntamiento la tercera subasta de resinas del Monte número 107 del Catálogo, por haber quedado desierta la 1.ª y 2.ª; debiendo los licitadores cumplir las condiciones del anuncio de esta alcaldía publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 21, de fecha 18 de febrero. Siendo el tipo de tasación para esta subasta de 8.516,20 pesetas (ocho mil quinientas dieciséis pesetas veinte céntimos) y gastos de gestión técnica.

Donhierro a 11 de marzo de 1953. El Alcalde, Angel Gallego.

1099

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Anuncio de subasta de resinas urgente

A las trece horas del día 21 de marzo actual se celebrará en este Ayuntamiento la tercera subasta del aprovechamiento de resinas del Monte número 99, durante la campaña de 1953, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos: A vida, 16.414

Tasación: 109.215,47 pesetas.

Presupuesto de gestión técnica: 5.932,27 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio Notarial del mismo, sin limitación de comarcas.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

El módelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Al presentar los pliegos se consignará la cantidad de 5.450,77 pesetas a que asciende el cinco por ciento de la tasación, que será devuelto a todos los licitadores a excepción del que resulte agraciado con la adjudicación.

En la Secretaría de esta entidad puede solicitar el industrial que lo desee ampliación de datos.

Aldeanueva del Codonal a 11 de marzo de 1953.—*El Alcalde.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1037

OTONES DE BENJUMEA

Confeccionada la liquidación del presupuesto y cuenta municipal del ejercicio de 1952, se encuentra expuesta el público, juntamente con todos los justificantes, en la Secretaría municipal, durante quince días, para que pueda ser examinada por las personas que lo crean pertinente y hacer las reclamaciones que crean deben formularse.

Otones de Benjumea, 4 de marzo de 1953.—El Alcalde, Gonzalo Casado.

1039

JUARROS DE RIOMOROS

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la Administración del Patrimonio Municipal, correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Juarros de Riomorosa 25 de febrero de 1953.—El Alcalde, B.º Llorente.

1041

ORTIGOSA DEL MONTE

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal el expediente general de la cuenta de presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1952, con los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacien-

da, durante un plazo de quince días, durante los cuales podrán formular por escrito los reparos y observaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

Ortigosa del Monte, 10 de marzo de 1953.—El Alcalde, Luciano Otero.

1042

ORTIGOSA DEL MONTE

Queda expuesto al público, por espacio de quince días, el Padrón del impuesto para la defensa contra las plagas del campo formado para el año actual, para que durante el plazo indicado puedan presentarse por los contribuyentes incluídos en el mismo las reclamaciones que crean pertinentes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ortigosa del Monte, 10 de marzo de 1953.—El Alcalde, Luciano Otero.

1043

OTERO DE HERREROS

Queda expuesto al público, por espacio de quince días, el Padrón del impuesto para la defensa contra las plagas del campo formado para el año actual, para que durante el plazo indicado puedan presentarse por los contribuyentes incluídos en el mismo las reclamaciones que crean pertinentes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Otero de Herreros, 10 de marzo de 1953.—El Alcalde, Demetrio Arribas.

1044

OTERO DE HERREROS

En cumplimiento y a los efectos del número 2, del artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal el expediente general de la cuenta de presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1952, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, durante un plazo de quince días, durante los cuales podrán formular por escrito los reparos y observaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

Otero de Herreros, 10 de marzo de 1953.—El Alcalde, Demetrio Arribas.

1046

ITUERO Y LAMA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas, según determinan los artículos 656 y 657 de la Ley de Régimen Local.

Ituero y Lama, 9 de marzo de 1953. El Alcalde, Santiago Garcimartín.

1047

VALSECA

Confeccionada la liquidación del presupuesto afecta al ejercicio de 1952, y las correspondientes cuentas municipales del aludido ejercicio, quedan expuestas al público por el período de quince días, para examen y reclamaciones que se estimen oportunas.

Asimismo se hace saber: Que, conforme dispone el artículo 773, número 2, de la vigente Ley de Régimen Local, queda también expuesta la cuenta del Patrimonio, por dicho período de tiempo y ocho más, a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines de que puedan formularse los reparos u observaciones pertinentes a la mencionada Administración Patrimonial.

Valseca, 10 de marzo de 1953.—El Alcalde-Presidente, *Ramón Luengo.*

1050

Ayuntamiento de Valverde del Majano

ANUNCIO

Oposición restringida para confirmar en propiedad una plaza de auxiliar administrativo, en virtud de lo dispuesto en la 2.ª Disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y norma 5.ª de la Orden de la Dirección General de Administración Local de 29 de enero de 1953.

Por acuerdo unánime del pleno de esta Corporación, de 15 de octubre de 1952, se convoca a concurso restringido para confirmar en propiedad la plaza de *Auxiliar Administrativo* de este Ayuntamiento, con el sueldo anual y demás emolumentos legales que concede el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Solamente podrá concursar a dicha plaza el que la viene desempeñando sin nota alguna desfavorable, más de cinco años, como señala la 2.ª disposición transitoria de dicho texto legal, don Pedro Ayuso Illana.

El aspirante a la plaza que se anuncia será sometido al examen de los ejercicios teorico-oral y práctico escrito del programa mínimo publicado por Orden de 30 de octubre de 1939, en el *Boletín Oficial del Estado* número 313, de fecha de 9 de noviembre de dicho año, constituyéndose el Tribunal en la forma ordenada por el artículo 235 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los ejercicios darán comienzo después de transcurridos dos meses almenos desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y la calificación al concursante será apto o no para el desempeño de la plaza que se anuncia.

El concursante deberá presentar su instancia, redactada de su puño y letra, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificado del acta de nacimiento.

b) Idem negativo de antecedentes penales.

c) Idem de buena conducta, expedido por la Alcaldía.

d) Idem médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico alguno que le imposibilite para el desempeño del cargo.

e) Idem de adhesión al Movimiento Nacional.

f) Idem documento que acredite el derecho a ser incluído en el turno restringido.

g) Cuantos documentos y justificantes considere oportuno presentar.

Asimismo ingresará en Arcas municipales la cantidad de *veinticinco pesetas* en concepto de derecho de examen.

Valverde del Majano a 24 de febrero de 1953.—El Alcalde, *Paulino Pérez.*

1051

ESPIRDO

ANUNCIO

Formado por este Ayuntamiento el Padrón de contribuyentes por riqueza rústica, para el cobro del impuesto para combatir las plagas del campo, se halla expuesto en la Secretaría del mismo, por un plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo se puedan formular las reclamaciones que procedan.

Espirdo, 7 de marzo de 1953.—El Alcalde, P. A., Francisco Martín.

1055

ALDEASOÑA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 773 de la Ley de Régimen Local, y 81 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público que confeccionada la liquidación del presupuesto de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1952, así como la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al mismo, quedan expuestas al público, en Secretaría de este Ayuntamiento, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más podrán formularse los reparos u observaciones que consideren oportunos.

Aldeasoña a 10 de marzo de 1953. El Alcalde, Rafael Martínez.

1059

SEPULVEDA

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 4 del corriente mes, se expone al público, por espacio de quince días, el expediente que se instruye en esta Alcaldía para enajenación de tres parcelas de terreno de los propios de este Municipio, para edificar. El plazo empezará a contarse a partir del siguiente día al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual todas las personas naturales o jurídicas pueden acudir por escrito ante este Ayuntamiento, exponiendo lo que estimen conveniente en relación con dicho acuerdo.

Sepúlveda, 10 de marzo de 1953.—El Alcalde, *Emiliano Alonso Ortega.*

1060

PUEBLA DE PEDRAZA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender al pago del resto de las obras de construcción de dos casas-habitaciones para los señores Maestros de esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se consideren convenientes.

Puebla de Pedraza, 11 de marzo de 1953.—El Alcalde, *Francisco Arenal.*

1062

MONTUENGA

Confeccionada la liquidación del presupuesto, cuentas de caudales y propiedades de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1952, queda expuesto al público con sus justificantes, en la Secretaría municipal, por término de quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar; todo ello de acuerdo con cuanto determina el párrafo 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local vigente.

Montuenga a 9 de marzo de 1953. El Alcalde, Salvador Bartolomé.

1063

BERNARDOS

Para que sea examinado y puedan producirse reclamaciones pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el Padrón de las cuotas para defensa contra las plagas del campo, correspondiente al actual año.

Bernardos, 11 de marzo de 1953.—El Alcalde, Agapito Ramos.

1065

Ayuntamiento de Madrona

En sesión celebrada por este Ayuntamiento con fecha 9 del actual, se acordó aprobar el proyecto de Presupuesto extraordinario que se tramita para la construcción de un juego de pelota, por un importe nivelado de quince mil quinientas pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado y a los efectos del artículo 669 de la Ley de Régimen Local, advirtiendo que en la Secretaría del Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos que lo integran, para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados en el mismo presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ateniéndose a lo determinado en el artículo 656 de la misma Ley.

Madrona, 10 de marzo de 1953.—El Alcalde, *Anselmo de la Calle.*

1069

SAUQUILLO DE CABEZAS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de reforma de la Casa de Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Sauquillo de Cabezas a 11 de marzo de 1953.—El Alcalde, Pablo Velasco.

1070

PUEBLA DE PEDRAZA

Confeccionada la liquidación del presupuesto municipal ordinario, correspondiente al ejercicio de 1952, queda expuesta la misma al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con todos los justificantes que la integran, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinada por cuantas personas lo deseen y formular en su caso las reclamaciones que consideren justas, durante el período de exposición.

Puebla de Pedraza, 11 de marzo de 1953.—El Alcalde, Francisco Arenas.

110[illegible]

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Melque de Cercos

Confeccionado el Padrón de contribuyentes de este término para la exacción del impuesto para la defensa contra las plagas del campo correspondiente al año en curso, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad, por espacio de ocho días, a efectos de oir reclamaciones.

Melque de Cercos, 13 de marzo de 1953.—El Jefe de la Hermandad, *José Llorente.*

110[illegible]

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villeguillo

Se convoca a todos los agricultores y ganaderos de este término municipal, para la Asamblea Plenaria que tendrá lugar en el Ayuntamiento el día 22 de los corrientes, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once y media en segunda cualquiera que sea el número de asistentes, para examen y aprobación del presupuesto ordinario para el año en curso.

Villeguillo a 12 de marzo de 1953. El Jefe de la Hermandad *Pedro Miguela.*

IMPRENTA PROVINCIAL